GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-2166-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-01046845-GDEBA-DPPCMDCGP Rescisión UDI - Obispado Gregorio Laferrere

VISTO el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, la RESO-2025-1552-GDEBA-MDCGP y el EX-2025-01046845-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual tramita, en esta instancia, la rescisión de un convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Obispado de Gregorio Laferrere, correspondiente al Centro de Atención Integral “San Enrique”, en el marco del Programa “Unidades de Desarrollo Infantil” a partir del 1° de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.477, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que, para alcanzar tales fines, este Ministerio coordina pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándole los recursos necesarios;

Que en virtud de la RESO-2024-2827-GDEBA-MDCGP de fecha 15 de noviembre de 2024, se dejó sin efecto la Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, que oportunamente creó el Programa Unidades de Desarrollo Infantil – UDI-, y la RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP y se aprobó un nuevo Documento de Gestión IF-2024-39999658-GDEBA-DUDIMDCGP para el mencionado Programa;

Que por RESO-2025-1849-GDEBA-MDCGP de fecha 13 de agosto de 2025, obrante en número de orden 85, se aprobaron los Convenios para el otorgamiento de subvenciones suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Obispado de Gregorio Laferrere, a cargo de diversos Centros de

Atención Integral, en el marco del Programa “Unidades de Desarrollo Infantil”, con una duración de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de enero del 2025, de conformidad con el Cuadro Anexo (IF-2025-21671955-GDEBA-DUDIMDCGP), obrante en número de orden 41;

Que en número de orden 100 (IF-2025-46954576-GDEBA-DUDIMDCGP), se acompaña nota presentada por la apoderada de la Institución, por la cual solicita la baja del emprendimiento Centro de Atención Integral San Enrique, cuyo convenio obra en número de orden 13 (IF-2025-17655825-GDEBA-SSPSMDCGP), a partir del 1° de agosto de 2025;

Que en número de orden 122 se acompaña el nuevo Cuadro Anexo (IF-2026-12250995-GDEBA-SSPSMDCGP);

Que en números de orden 101 y 103 toman intervención la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, convalidando la gestión propiciada;

Que en número de orden 105, interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales impulsando la rescisión del convenio suscripto, correspondiente al emprendimiento Centro de Atención Integral San Enrique (IF-2025-17655825-GDEBA-SSPSMDCGP);

Que en número de orden 107 interviene la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, prestando conformidad a la gestión que se propicia;

Que en número de orden 111 la Dirección de Administración de Subsidios informa que el último mes liquidado y rendido para el Centro de Atención Integral San Enrique corresponde a julio del año 2025;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña cálculo del gasto y partida presupuestaria asociada al Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 prorrogado al Ejercicio 2025 (DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA) y nueva solicitud de gastos conforme Ejercicio 2026 - Ley Nº 15.557;

Que en número de orden 122 obra Cuadro Anexo que refleja los cambios generados en el Anexo oportunamente aprobado por RESO-2025-1849-GDEBA-MDCGP, con motivo de la tramitación de la rescisión;

Que en número de orden 131 la Dirección de Contabilidad indica que, atento a la modificación en la cantidad de becas para el ejercicio 2026, se deberá rectificar la imputación presupuestaria aprobada en el artículo 3º de la RESO-2025-1849- GDEBA-MDCGP;

Que en número de orden 136 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 138 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno y en número de orden 143 informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la provincia;

Que en número de orden 147 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS

POR EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIF.

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1°. Rescindir a partir del 1° de agosto de 2025, el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires y el Obispado de Gregorio Laferrere, a cargo del Centro de Atención Integral “San Enrique” (IF-2025-17655825-GDEBA-SSPSMDCGP), aprobado por RESO-2025-1849-GDEBA-MDCGP de fecha 13 de agosto de 2025, en el marco del Programa Unidades de Desarrollo Infantil, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo Cuadro Anexo (IF-2026-12250995-GDEBA-SSPSMDCGP) que detalla las modalidades y cantidades de becas, a partir del 1° de agosto de 2025, que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Rectificar el artículo 3° de la RESO-2025-1849-GDEBA-MDCGP de fecha 13 de agosto de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gasto: Jurisdicción 11118 – Unidad Ejecutora 511 – Programa 12 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 99 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación geográfica 999, por la suma de pesos ciento cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve ($104.678.789,00) Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA. Y Jurisdicción 18 – Programa 12 – Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento veinte millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve ($120.562.419,00). Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557”.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados y por su intermedio a la Institución. Cumplido archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2026.10.16 15:10:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.16 15:10:51 -03'00'